

Ayuntam^o Comu. de Madrid.

1847 y 48.

Policia Urbana.

Casa.

D. Fran^{co} de la Barrena pidiendo la tira de cuerda p.^a la casa C.^o de Hortelera n.^o 102 y 104.

20/10/19

40 p. 360 50

20/10/19



Exmo. Sr.

Madrid 20 de Oct. de 1847.

Por acuerdo del Exmo. Ayte. dueño del solar que ha resultado del desamortamiento de las Casas N. 100, 102 y 104 de la Calle de Fortaleza a N. E. espino: que trata de edificar Casa en el sitio de las N. 102 y 104, cediendo según el convenio celebrado con esta Corporación la sel N. 100 p. la Calle p. ca. por lo cual

A. C. Suplica se sirva mandarse la altura y altura que ha de observarse en la construcción de las nuevas fachadas, para presentar los planos y obtener la correspondiente licencia. Favor que es preciso

Para el Sr. Intendente de N. E. Madrid 20 de Octubre del 47. Alcaide del distrito

p. g. en unión del Sr. Prof. Fr. N. las Barcenat ind. de la misma D. Ramón

Mestruero Romarid, del oficio del Cuartel, y el del interesado se proceda al acto de la tira de cuentas, informándose del resultado por medio. Profesores.

El Alcaide Correg.

Justahump

Ayuntamiento de Madrid

Habiendo practicado sobre el terreno las operaciones convenientes para fijar la alti

nuevo que ha de ser observado en las nuevas fachadas de la casa
 que se trata de levantar en la Calle de Mortalera n.º 102 y 104.
 Mas que han ocupado las casas suscitadas con los n.ºs 102 y
 104, resulta que la fachada por la Calle de Mortalera debe
 alinearse por la derecha con la cantonera tambien se debe des-
 tacar n.º 98 y por la izquierda con la de la casa n.º 106, partiendo
 por el primer punto un eje y por el n.º 23, resultando que dicha
 fachada debe establecerse en linea recta en las 23 1/2 pies que
 tiene de extension, dejando a beneficio 71 3/4 pies que al precio de
 18 d. cada uno importan 1287 d. y 17 m. La fachada por
 la Calle nueva sera una linea recta de 32 1/2 pies medidos
 desde el angulo de la nueva Calle hasta el testero de la antigua
 casa n.º 102, tomando en este punto y el que del testero es
 correspondiente a la casa n.º 100, con el objeto de cubrir un
 espacio en la nueva Calle, que ha de ser 28 2/5 pies los que a precio
 de 12 d. cada uno importan la cantidad de 337 d. 2 m. que rebaja
 de la anterior quedan 950 d. 3 m. que deberan abonarse
 a el interesado por cuenta de los fondos municipales, siendo
 el ancho de la nueva Calle, por la esquina que forma con la Calle
 de Mortalera de 22 1/2 pies y por el extremo opuesto de esta fachada
 de 21 1/2. La altura de estas 4 no mediran de 38 pies
 medidos por el centro de las mismas, ampliandonse a esta al-
 tura los planos firmados por el arquitecto para la aprobacion
 del Excmo Ayuntamiento; debiendo tener el cuerpo bajo n.º p.
 de altura, sin que puedan construirse bordillas o vidrieras en la
 primera cornisa a la Calle, pudiendo utilizarse estas en las in-
 teriores, siempre que la altura no baje de 3 pies de mas, con
 arreglo a lo acordado por el Excmo Ayuntamiento. Madrid a diez
 de Mayo de 1847.

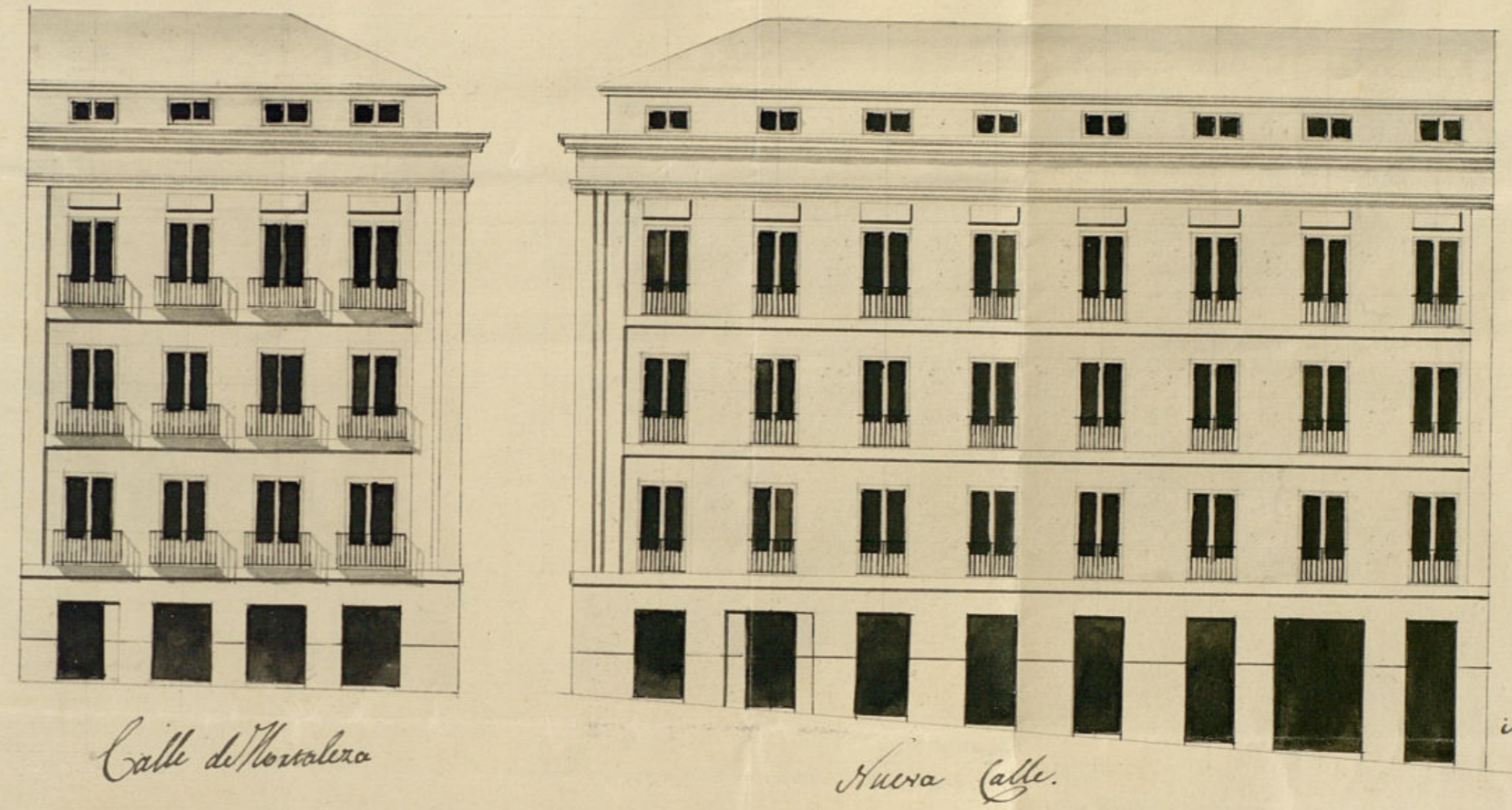
Pedro Maso

Madrid a diez de Mayo de 1847.

Comision de obra
 Conforme con el debate de alineacion y aparece
 del precedte informe

Juan de Dios Maso Comisario
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Diseno de las fachadas de la casa que de nueva planta se va a construir en la Calle de Mortalera n.º 102 y 104,
 esquina ala Calle nueva, propia de D.º Francisco de las Barceñas



Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 P. Cast.

M.º 19 de Nov. de 1847.
 Jose Antonio Perez

N.º 19.



Excmo. Sr.

Madrid 29. de
Nov. de 1847.

Com. de Obras

Pase con el plano

q. se acompaña

á inf. del Sr. D.º

del Cuartel.

Excmo. Sr. D.º

Don Juan

Don Fran.º de las Barcenas, dueño
de las Casas N.ºs 102 y 103 de la Calle de
Hortaleza vecina a la nueva Calle que

se trata de abrir de comunicacion a la de

San Anton, a V.º E. hace presente que ha

de observar en la construccion de la nueva

Casa, acompaña el plano de las nuevas

fachadas firmado por Don Jose Ant.º Ferrer

que ha de dirigir la obra, por lo que

A.º V.º E. suplica se sirva concederle la corres-

pondiente licencia para su construccion,

favor que espera recibir de V.º E. Ma-

drid 22 de Noviembre de 1847.

Fran.º de las Barcenas

Sr. de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto he examinado con la debida atencion el
se requiere los planos de fachadas que presenta Don Francisco de las Barce-
nas dueño de las Casas N.ºs 102 y 103 de la Calle de Hortaleza, cuyos
dichos planos encuentran arreglados a los principios del arte y conforme
a los acuerdos del Sr. D.º Ayuntamiento, tenyendo en cuenta la altura que
debe ser la maxima con exclusion del alero y medida por el
centro de las fachadas de 18 pies que es a la que debieran suge-
tarse, sin embargo de que los planos presentan conformidad con lo mandado
por dicho Sr. D.º Ayuntamiento en la parte del toldo banco colocado
sobre ambos aleros por estar mandado no haya balcones
vidieras en la primera crujía a la Calle, sin embargo debe

to de Madrid

hacer presente a V. E. en obsequio de su esta permitido pases debe estar hecho esto en varias piezas ultimamente el alero de madera forjado, por cuya debe conceder licencia para la superficie de la fachada con arreglo a los planos, a excepcion de la altura que no podra exceder de los indicados 58 pies, observandose en la construccion las reglas siguientes: Los ventanas han de construirse de piedra de picada con mortero de cal y arena sobre tirante ferreo, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el coronas del piso de la Calle, en donde se la llendan medio pie de cada lado de sustentacion los balcones de sustentacion de tres pies de altura lo mismo, con su tirante correspondiente, resultando dos balaustradas descubiertas en los puntos mas elevados de las Calles, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en los puntos mas elevados de las Calles, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningun punto de las fachadas: sobre los referidos balcones y en los mismos gruesos de tres pies de largo, seguiran de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin interrupcion sin humillales de madera, retallandose un matto de pie por lo interior de cada uno de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y medio pies de grueso p. el asiento del alero, que sea de madera descubierta compuesto de 20 o 25 tablones con tiradura y corona superior, incluada a como se presentan en los planos con su canalon correspondiente, del qual deben partir las bajadas de barro o plomo que embocadas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales por debajo de la aurea. Los balcones tendran de ancho lo mas estrecho que los del piso principal y uno los del piso 2.º y 3.º dandoles de altura tres y tres metros pies y al intervalo de los balcones sin dadas, quedando recividas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otros separadas del vicio de la borda de las ventanas. En las puertas no habra vaciante ni peldano alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el transporte publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la fachada, y por ultimo se trabajaran las fachadas convenientemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocandose el numero correspondiente sobre la puerta del portal. Pero como el Sr. Ayuntamiento de esta ciudad es encargado de la policia, por lo tanto quite el Sr. Alcalde Comarcal a Sr. Teniente Alcalde de este Distrito, mandando a memoria el informe sobre el estado de la obra sin embargo de que el Director de ella debiera dar aviso luego que esta entada la cantaria para practicar el primer nivelamiento, segundo después de curados el piso principal, y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que practicado conste por ellos lo que el Sr. Ayuntamiento tiene acordado sobre el particular. En la construccion de andamios hasta siete ocho como exteriores cuidara el arquitecto bajo su responsabilidad de construirlos segun arte con la idea de que no se vea la sujecion de una de las piezas. Previendo quando manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 11 de Julio de 1848. *Walter Platero*

la verdad que se ha tolerado, causa de ha construido, asi como se venen un de distanciar

Exmo. Sr.

Madrid 28 de Julio de 1848. Como se propone.

La Comision de Obras presenta a la deliberacion de V. E. el expediente promovido por D.º Francisco de las Barcenas en solicitud de licencia para la edificacion de casa de nueva planta en el solar procedente de la de los numeros 202 y 204 de la Calle de Hortaleza, proponiendole por resultado del detalle de alineacion y demas reglas propuestas por el arquitecto del Cuartel, acuerde V. E. de conformidad con dicho profesor prestar su asistencia para la concesion de la referida licencia, a calidad de no exceder de los 58 pies como altura maxima y de no levantarse el sobabanco que aparece en el plano presentado por encina del alero, respecto a

Madrid 27 de Julio de 1848. Conforme con el acuerdo del Sr. Ayuntamiento.

Walter Platero

están prevenido p.^a regla
gral no haya boadillas
vivideras en la
primera crugia á
la Calle, si bien po-
drán ejecutarse en
las interiores siempre que
su menor altura no baje
de 9 pies de luz. En estos
terminos y previa la apro-
vacion del Excmo. Sr. Jefe
Politico puede expedirse la
oportuna certificacion de
licencia..

Madrid 12 de Mayo de
1818.

Guadalupe

Galiano

21/2/48



Excmo Señor.

Sección de Gobierno.

Desuelvo a V. E. aprobado el expediente promovido por D. Francisco de las Mercaderías, sobre permiso para la construcción de la casa Calle de Hortaleza números 102 y 104 con suelta a la nueva calle.

Dios guarde a V. E. m. d. d.
Madrid 9 de Febrero de 1848.

[Signature]

Madrid 15 de Feb.º 1848.
En Ayuntamiento Cons.
I. E. quedó enterado
y se lleve a efecto la
respedic.º de V. E. licencia.

[Signature]

Excmo Sr. Alcalde Comendador de esta N. Villa.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Cipriano M^a Clemenini & C.

Certifico: q^d por D. Franc^o de las Barce-
nas dueño del Solar q^d ha resultado del
describo de las casas n^os 100, 102 y 104 de
la Calle de Mortalera, se expuso a D^{no}. Excmo.
Ayunt^o en virt^{ud} de 20^a de Oct. del año
1770^{do} trataba de edificar casa en el sitio de
las n^os 102 y 104 ~~según lo que~~ según el convenio
celebrado con el Ay^{to} ~~de Madrid~~ ~~los p^{os} de~~

El terreno de
del núm. 100 que
se iba para abrir
una nueva calle
multiplicando

se sirviese disponer se marcarse la alineación
y altura q^d debieran observar las nuevas
fachadas.

Parada d^{ta}. virt^{ud} por disposición del E.
a la Comisión de Obras, lo hizo esta al
Sr. Ferm^o Alcalde del Distrito p^o q^d en unión
de uno de los Pres. Reg^o. de la misma
del Ay^{to} del Cuartel y el del interesado
se procediere al acto de la tira de cuerda
y a su vid. por d^{no}. Profesor se dió con-
vimiento del resultado p^o en el sig^{to} inf^o.

Aquí

Conforme la Comisión con el detalle
de alineación q^d aparece del preced^o inf^o
y presentado por d^{no}. Barcená el plano
de fachada firmado por d. Jose Ant^o
Perez, se remitió a inf^o del Ay^{to} del
Cuartel quien lo evacuó en los términos
sig^{tas}

Aquí

La Comisión en su vista dirigió el espe-
diente a la deliberación del Excmo. Ay^{to}

acompañando en un folio dice así

Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesión de
29 de Enero ult.º acordó conformarse
con lo propuesto por la Comisión, cuyo
acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo.
Sr. Gefe Político en S. del actual, de q.
se enteró el Ayuntamiento en sesión del 15.
acordando se lleve a efecto la expedición
de la licencia; en cuyo cumplimiento
 doy la presente q. firmo en Madrid
a 29 de Feb.º de 1848.

En dato.

[Faint, mostly illegible handwriting in Spanish, likely a formal document or letter.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]